



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 035-2011-MPT**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, confiere a las Municipalidades autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Asimismo, las municipalidades dentro de este contexto y en armonía con la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972, gozan de potestad normativa y reglamentaria en los asuntos de su competencia y dentro del ámbito de su jurisdicción;

Que, el Artículo 130° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Trujillo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 17-2007-MPT, prescribe que los actos de administración se ejercen por la Alcaldía, la Gerencia Municipal, las Gerencias, Sub Gerencias u otros órganos autorizados por la Municipalidad;

Que, la Sub Gerencia de Programas Alimentarios, ha elaborado el proyecto de modificatoria de la Directiva N° 03-2011-MPT-GDS/SGPA "Procedimiento para la Ejecución del Programa Integral de Nutrición – PIN en la Municipalidad Provincial de Trujillo", con la finalidad de establecer parámetros para la supervisión, distribución y control de los alimentos que se distribuyen a través de este programa alimentario.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la Directiva N° 03-2011-MPT-GDS/SGPA, "Procedimiento para la Ejecución del Programa Integral de Nutrición – PIN de la Municipalidad Provincial de Trujillo", que consta de (8) Capítulos, (22) Artículos y (3) Tres Disposiciones Finales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** APROBAR las Actas de Supervisión Adjuntas a la presente Directiva.

**ARTÍCULO TERCERO.-** RESPONSABILIZAR a la Sub Gerencia de Programas Alimentarios para la adecuada aplicación y cumplimiento de la presente Directiva.

Dado en Trujillo, a los 07 días del mes de ~~Dic~~ del Año Dos Mil Once.



*Handwritten signature*

CESAR ACUÑA PERALTA  
ALCALDE  
Municipalidad Provincial de Trujillo

PUBLICADO EN EL DIARIO LA REPUBLICA  
EDICIÓN DE FECHA 13-12-11





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO**

**Gerencia de Desarrollo Social**

**Sub Gerencia de Programas Alimentarios**

**DIRECTIVA N° 03-2011-MPT-GDS/SGPA**

**“PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA  
INTEGRAL DE NUTRICIÓN-PIN EN LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE TRUJILLO”**

**Gerente : Lic. Tania Soledad Baca Romero**

**Sub Gerente : Prof. María Elena Neyra Rodríguez**

**Asesor Legal : Abog. Luis Miguel Boy Vásquez**

**Coordinadora : Sheyla Paola Schmiel Meza**

**Trujillo, Noviembre de 2011**

## INTRODUCCIÓN

Que, la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, dispone que a partir del Ejercicio Fiscal 2003, se inicia la transferencia a los Gobiernos Regionales y Locales, según corresponda, de los programas sociales de lucha contra la pobreza y los proyectos de inversión e infraestructura productiva de alcance regional, en función de las capacidades de gestión de cada gobierno subnacional, facultado al Poder Ejecutivo para realizar todas las acciones administrativas, presupuestarias y financieras en relación a los pliegos y unidades ejecutoras de los programas y proyectos objeto de transferencia.

Que, en su quinta Disposición Transitoria de la Ley, prevé que las transferencias de funciones, programas y organismos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales comprenden el personal, el acervo documentario y los recursos presupuestales correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos, incluyendo la titularidad o dominio de los bienes respectivos, añadiendo que las transferencias de recursos serán aprobadas por Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros.

Que, el Artículo 5° y numeral 2 del inciso a) del Artículo 6° de la Ley N° 28273 – Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales, el Gobierno Nacional, representado por sus Sectores, es responsable de transferir competencias, funciones, atribuciones y recursos. Asimismo a través del Decreto Supremo N° 036-2007-PCM, se aprobó el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007", siendo el Anexo del referido decreto Supremo, en su acápite B. Transferencia de Fondos, Programas, Proyectos, Empresas y Activos sujetos al cumplimiento de mecanismos de verificación, correspondiente al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, literales c) y d), dispuso la transferencia del Programa Integral de Nutrición a cargo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria-PRONAA, y de los servicios de los Centros de Desarrollo Integral de la Familia del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar-INABIF, de los Centros Emergencia Mujer del Programa Nacional contra la violencia familiar y sexual – PNCVFS, y de los Wawa Wasi del Programa Nacional Wawa Wasi.



Que, a través de las Resoluciones de Secretaría de Descentralización N°s 038-2007-PCM/SD, 047-2007-PCM/SD, 005-2008-PCM/SD, 022-2009-PCM/SD, 235-2010-PCM/SD y 351-2011-PCM/SD, se declaró como aptos para acceder a la transferencia del programa Integral de Nutrición – PIN y los Servicios de Protección Social, a cargo del MIMDES, a los cincuenta y seis (56) Gobiernos Locales Provinciales que forman parte del presente Decreto Supremo, entre los que se encontraba la Municipalidad Provincial de Trujillo.

Que, a través de Decreto Supremo N° 010-2011-MIMDES de fecha 7 de Julio de 2011, se declaró concluido el proceso de efectivización de la transferencia del Programa Integral de Nutrición – PIN y los Servicios de Protección Social (Centro Emergencia Mujer, Wawa Wasi, Centro de Atención Integral de la Familia) del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES a los Gobiernos Locales Provinciales, entre las cuales se encuentra la Municipalidad Provincial de Trujillo, autorizando la transferencia de Partidas en Presupuesto del Sector Público para el Año 2011, por el período de 3 meses, de Octubre a Diciembre del presente año.

Que, mediante a través de Acuerdo de Concejo N° 157-2011-MPT de fecha 26 de Agosto de 2011, se aprobó la suscripción del Convenio de Gestión suscrito entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social-MIMDES y el Gobierno Local Provincial de la Municipalidad Provincial de Trujillo para la Gestión Descentralizada del Programa Integral de Nutrición y de los Servicios de Protección Social.

## CAPÍTULO I CONSIDERACIONES GENERALES

### Artículo 1º.- FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad determinar el estricto cumplimiento de las fases de distribución, supervisión y control de los alimentos que se distribuyen a las instituciones beneficiarias del Programa Integral de Nutrición en la Provincia de Trujillo.

### Artículo 2º.- BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 24059, Ley de Creación del Programa Vaso de Leche.
- Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización
- Decreto Supremo N° 036-2007-PCM
- Decreto Supremo N° 010-2011-MIMDES
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Trujillo-Ordenanza Municipal N° 17-2007-MPT
- Convenio de Gestión suscrito entre el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social-MIMDES y el Gobierno Local Provincial de la Municipalidad Provincial de Trujillo para la Gestión Descentralizada del Programa Integral de Nutrición y de los Servicios de Protección Social.

### Artículo 3º.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

#### 3.1. OBJETIVO GENERAL.-

Contribuir a prevenir la malnutrición en niños y niñas hasta los 12 años, priorizando a los menores de 3 años de edad, madres gestantes y madres que dan de lactar en situación de vulnerabilidad nutricional, mejorando su calidad de vida.

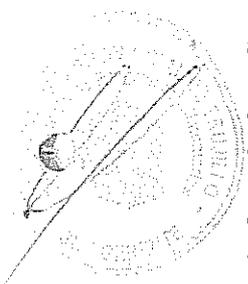
#### 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.-

##### a. Sub Programa Infantil

- Contribuir a la prevención de la desnutrición crónica.
- Contribuir a la prevención de la anemia de madres gestantes, madres que dan de lactar, niños y niñas.
- Promoción de la Lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses de edad.
- Promover adecuada y oportuna alimentación complementaria.
- Promover el fortalecimiento de capacidades y competencias en las familias con niños menores de 03 años de edad para el cuidado y protección infantil incorporando a las madres gestantes y madres que dan de lactar en una perspectiva de desarrollo +social integral.
- Promover la intervención integral de la atención en salud, alimentación y nutrición a los niños y niñas.

##### b. Sub programa Preescolar y Escolar

- Contribuir a prevenir la anemia.
- Propiciar la asistencia escolar.
- Promover iniciativas en alumnos, padres y líderes, vinculados a la seguridad alimentaria familiar y comunal.
- Contribuir a mantener un estado nutricional adecuado.



#### Artículo 4º.- ALCANCE

La presente Directiva es de cumplimiento **OBLIGATORIO** del personal, sin distinción de su condición laboral, de la Sub Gerencia de Programas Alimentarios, la misma que velará por su estricto cumplimiento, así como de las Instituciones Beneficiarias y de los Beneficiarios del Programa Integral de Nutrición-PIN, en lo que corresponda.

### **CAPÍTULO II DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE NUTRICIÓN**

Artículo 5º.- Se considera población objetivo del Programa Integral de Nutrición-PIN a las siguientes prioridades:

a) **Prioridad 1.- Sub Programa Infantil**

- a.1. Niños y niñas menores de 6 meses a menores de 3 años de edad, entendiéndose que las niñas y niños menores de 6 meses de edad reciben la lactancia materna exclusiva.
- a.2. Madres Gestantes y Madres que dan de lactar, debidamente identificadas por los Establecimientos de Salud de la provincia de Trujillo.

b) **Prioridad 2.- Sub-programa Preescolar y Escolar**

- b.1. Niñas y niños menores de 3 años hasta menores de 6 años de edad (o cursan el nivel inicial).
- b.2. Niñas y Niños de 6 a 12 años de edad (o cursan el nivel primaria en las modalidades básica regular y especial).

### **CAPÍTULO III DEL COORDINADOR TÉCNICO**

Artículo 6º.- La Municipalidad Provincial de Trujillo, a través de la Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Programas Alimentarios, designará a un Coordinador Técnico-Administrativo, que desarrollará las siguientes funciones:

- a) Elaborar la Propuesta de Plan Operativo del Programa Integral de Nutrición-PIN, de acuerdo a las necesidades de la población beneficiaria (número de beneficiarios, número de canastas a repartir, en coordinación con las Instituciones Beneficiarias.
- b) Elaborar en coordinación con las autoridades provinciales, la propuesta de Presupuesto Anual para el Programa Integral de Nutrición-PIN.
- c) Vigilar el cumplimiento de las Directivas y normas para la ejecución de actividades del programa.
- d) Asegurar el transporte adecuado y oportuno de alimentos a los Establecimientos de Salud, así como coordinar la periodicidad del envío de los alimentos.
- e) Participar en la formulación y adecuación de la canasta alimentaria del Programa Integral de Nutrición-PIN utilizando productos de disponibilidad local.
- f) Coordinar con la Sub Gerencia de Programas Alimentarios, para que realice las coordinaciones con el Comité Especial de Adquisiciones de la Municipalidad para la oportuna adquisición de alimentos, asegurando la calidad de los alimentos que componen la canasta.
- g) Supervisar de forma inopinada y evaluar la ejecución de actividades a nivel local en coordinación con los Establecimientos de Salud e Instituciones Educativas beneficiarias del Programa.
- h) Otras que establezca la Sub Gerencia de Programas Alimentarios o la Gerencia de Desarrollo Social.

## CAPÍTULO IV DEL ALMACENAMIENTO DE LOS ALIMENTOS

**Artículo 7º.-** Los alimentos serán almacenados en ambientes destinados exclusivamente para alimentos y deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Área limpia que permita una distribución adecuada dejando espacio libre cerca de las paredes.
- b) Ventanas limpias y seguras protegidas por mallas metálicas o de plástico que permitan una buena iluminación y ventilación.
- c) Tener parihuelas o tarimas sobre las cuales se ordenen los alimentos.
- d) Puertas seguras que impidan el ingreso de animales domésticos.
- e) El Control del movimiento de los alimentos, vale decir, ingresos, salidas, deben ser registrados en el Kárdex, de acuerdo a las logísticas establecidas por la Unidad Orgánica encargada de Almacén de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

## CAPÍTULO V DEL APOORTE NUTRICIONAL Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

**Artículo 8º.-** Aporte Nutricional de la Ración se distribuye en base a los siguientes criterios:

a) **Sub programa Infantil.-**

El aporte nutricional de los niños y niñas menores de 3 años de edad es de aproximadamente 85% de energía, 100% de proteínas, 100% de hierro, 70% en promedio de vitamina A y C y otros micronutrientes, del requerimiento diario del niño / niña de 6 meses de edad a menores de 3 años de edad. Los Beneficiarios recibirán una Canasta Mensual de alimentos que comprende los siguientes productos:

Papilla (2,700 gr.), Cereales Locales 2,000 Gr. (1 Bolsa de 2 Kg.), Menestras Locales 500 Gr. (1 Bolsa de ½ Kilo), Grasa: Aceite Vegetal 900 Gr. (1 Botella 1 litro).

La Ración tiene un peso total de 203.33 gr, por día por niño o 204.33 gr por día por niño. La programación para la entrega de los alimentos es para 30 días del mes, durante los meses de enero a diciembre.

El aporte nutricional de la ración de las madres gestantes y que dan de lactar es de aproximadamente 32.1% de energía, 41% de proteínas. Los beneficiarios recibirán una Canasta Mensual de alimentos que comprende los siguientes productos:

Cereales Locales 4,000 Gr. (2 Bolsas de 2 Kg.), Menestras Locales 500 Gr. (1 Bolsa de ½ Kilo), Productos de Origen Animal: 1,275 gr. (3 latas de 425 gr.), Grasa: Aceite Vegetal 900 Gr. (1 Botella 1 litro).

La Ración tiene un peso total de 217 gr., por madre/día. La programación para la entrega de los alimentos es para 30 días del mes, durante los meses de enero a diciembre.

Las Raciones serán entregadas por el Personal designado por la Sub Gerencia de Programas Alimentarios a los Establecimientos de Salud, en forma mensual/bimensual, según programación realizada por la Municipalidad Provincial de Trujillo, los que entregarán a los beneficiarios, madres gestantes y madres que dan de lactar para el consumo diario en el hogar.

b) **Sub programa Preescolar y Escolar.-**

El aporte nutricional de los niños/niñas pre-escolares, es de aproximadamente 59% de energía, 98% de proteínas, 100% de hierro y 60% de otros micronutrientes, del

requerimiento diario del niño/niña de 3 años a menores de 6 años de edad. Los beneficiarios recibirán una Canasta Mensual de alimentos que comprende los siguientes productos: Mezcla Fortificada de Cereales y Leguminosas (50 Gr.), para el refrigerio y cereal (90 Gr.), menestra (15 gr.), harina (27 gr.), Grasa (15 gr.), producto de origen animal (25 gr), y azúcar (15 gr.); para el almuerzo, teniendo la ración un peso total de 237 gr. / niño/ día. La programación para la entrega, se realizará conforme a la programación de atención del programa para 5 días por semana, de lunes a viernes, durante el calendario escolar, en el periodo lectivo escolar (marzo-diciembre).

En las Instituciones Educativas de nivel primario que reciben la ración de desayuno, el aporte nutricional es de 22% de energía, 46% de proteínas, 100% de hierro y 60% de otros micronutrientes, del requerimiento diario del niño/niña de 6 a 12 años de edad. Los beneficiarios recibirán una ración de desayuno escolar compuesta por 01 producto líquido y 1 producto sólido.

En las Instituciones Educativas de nivel primario que reciben la ración del desayuno y almuerzo, el aporte nutricional es de aproximadamente 43% de energía, 98% de proteína, 88% de hierro y 38% de otros micronutrientes. La programación se realiza de acuerdo a la programación de atención del programa para 5 días por semana, de lunes a viernes, durante el calendario escolar, en el periodo lectivo escolar (marzo-diciembre).

**Artículo 9º.-** Para la adquisición de los alimentos, se deberán tomar las siguientes acciones:

- a) El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social-MIMDES comunicará oportunamente a la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) los montos a ser transferidos a la Municipalidad Provincial de Trujillo para la ejecución del Programa Integral de Nutrición (PIN), conforme a los compromisos asumidos en el Convenio de Gestión.
- b) La Sub Gerencia de Programas Alimentarios es la Unidad Orgánica responsable de programar las entregas de las canastas alimentarias (que cubran los requerimientos nutricionales mínimos) de forma adecuada y oportuna a los Establecimientos de Salud e Instituciones Educativas beneficiarias.
- c) La Sub Gerencia de Programas Alimentarios elevará la información y requerimientos para la adquisición de los alimentos que constituyen la Canasta Alimentaria del Programa Integral de Nutrición-PIN, al Comité Especial de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo, para que se inicie el Proceso de Selección, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado – D.Leg. 1017 y su Reglamento N° D.S. N° 184-2008-EF.
- d) La Sub Gerencia de Programas Alimentarios es responsable de asegurar la distribución oportuna de los alimentos a las instituciones beneficiarias del Programa.
- e) En caso existiese situaciones externas ajenas a la programación señalada por la Sub Gerencia de Programas Alimentarios, tales como (caso fortuito, proceso de selección declarado desierto, desabastecimiento inminente. Etc.), dicha Unidad Orgánica deberá informar de tales hechos a las Instituciones Beneficiarias, bajo responsabilidad.

**Artículo 10º.-** La distribución y el traslado de los alimentos será conforme al cronograma establecido y estará a cargo del Responsable designado por la Sub Gerencia de Programas Alimentarios de la Municipalidad Provincial de Trujillo, según el número de beneficiarios.

**Artículo 11º.-** No se distribuirá alimentos en forma retroactiva, vale decir no son acumulables de un mes para otro. El beneficiario que no recibió los alimentos en las fechas señaladas pierde la ración correspondiente a ese mes.

## CAPÍTULO VI DE LAS CAPACITACIONES

**Artículo 12°.-** Las actividades de capacitación y educación alimentaria nutricional dirigidas a los Responsables del Programa estarán orientadas a los siguientes aspectos:

- Fortalecer el tema nutricional de las Raciones que se distribuyen en el Programa.
- Dar a conocer las disposiciones normativas emitidas por la Municipalidad Provincial de Trujillo sobre el Programa Integral de Nutrición-PIN.
- Mejorar la calidad del servicio que brinda el personal ejecutor en sus diferentes niveles de atención.
- Coordinar permanente con las instituciones beneficiarias (Establecimientos de Salud e Instituciones Educativas), con la finalidad de disponer acciones correctivas para mejorar la atención de los beneficiarios registrados en el Programa.

**Artículo 13°.-** Las actividades de capacitación dirigidas a los Establecimientos de Salud e Instituciones Educativas, serán realizadas a través de Talleres Provinciales con el apoyo de PRONAA y la Gerencia Regional de Salud y de Educación de La Libertad.

**Artículo 14°.-** La Sub Gerencia de Programas Alimentarios programará como mínimo Un (01) evento anual de capacitación dirigido al Personal Responsable de la Sub Gerencia de Programas Alimentarios, Establecimientos de Salud e Instituciones Educativas Beneficiarias.

## CAPÍTULO VII DE LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN

**Artículo 15°.-** Las acciones de supervisión tienen por finalidad evaluar las actividades de supervisión, distribución y control de los alimentos que se proveen a través de los Establecimientos de Salud e Instituciones beneficiarias, así como vigilar la entrega oportuna de los alimentos a los beneficiarios del Programa Integral de Nutrición-PIN.

**Artículo 16°.-** Las supervisiones serán programadas por el Coordinador Técnico de la Sub Gerencia de Programas Alimentarios, donde se levantará el Acta de Supervisión correspondiente, de acuerdo a los hechos que hayan sido constatados por el Supervisor.

**Artículo 17°.-** En caso de la realización de la supervisión se constate algún hecho que sea atribuible a la supervisión, distribución, deficiente atención de beneficiarios, entre otros; el Coordinador del Programa coordinará una supervisión conjunta con los Responsables de la Gerencia Regional de Salud, Gerencia Regional de Educación, PRONAA, en las funciones que les corresponda.

**Artículo 18°.-** En caso se detecten irregularidades en el procedimiento de supervisión y distribución de los alimentos, o existan denuncias por parte de los beneficiarios o sus Tutores, Padres de Familia, etc., se procederá a remitir los actuados al Gobierno Regional de La Libertad para que determine las investigaciones correspondientes, según sea el caso.

## CAPÍTULO VIII DEL DETERIORO DE ALIMENTOS

**Artículo 19°.-** En caso se detectase alimentos deteriorados en el Almacén General de PRONAA o de la Municipalidad Provincial de Trujillo, la Sub Gerencia de Programas Alimentarios coordinará con la Sub gerencia de Salud para la toma de muestras y el análisis microbiológico de los alimentos deteriorados, para posteriormente remitir un informe detallado de tales hechos a la Gerencia de Desarrollo Social. Dicho informe deberá contener la siguiente información:

- Nombre del Responsable de Almacén de PRONAA o de la Municipalidad Provincial de Trujillo.
- Fecha de Producción y Vencimiento de los alimentos.
- Tiempo de permanencia de los alimentos deteriorados en el almacén.
- Causa Probable del deterioro (dicha información debe ser sustentada con el informe del análisis realizado por la Sub Gerencia de Salud).
- Acciones internas de prevención.
- Cantidades por Número de Kilos de los alimentos deteriorados.
- Conclusiones Finales.

**Artículo 20°.-** El Coordinador Técnico debe informar a la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y la Gerencia de Desarrollo Social sobre el deterioro de los alimentos, para solicitar la intervención de la Sub Gerencia de Salud y/o instituciones que realicen el control de calidad correspondiente.

**Artículo 21°.-** Sin perjuicio de lo antes señalado, la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y la Gerencia de Desarrollo Social informarán a la Gerencia de Administración y Finanzas para que tome las acciones del caso, debiendo solicitar la reposición inmediata de los alimentos deteriorados al Proveedor.

**Artículo 22°.-** En el caso de pérdida de los alimentos, sea mediante hurto, robo, y/o cualquier otro siniestro que no sea considerado como caso fortuito o fuerza mayor, durante el transporte a las Instituciones beneficiarias, se procederá a realizar la denuncia policial, así como a informar a las instancias correspondientes, bajo responsabilidad.

#### DISPOSICIONES FINALES

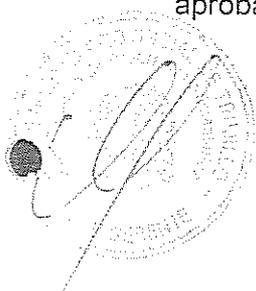
**PRIMERA.-** La presente Directiva será de aplicación de la Sub Gerencia de Programas Alimentarios.

**SEGUNDA.-** Aprobar las Actas de Supervisión adjuntas a la presente Directiva.

**TERCERA.-** La presente Directiva entrará en vigencia desde el día siguiente de su aprobación y publicación.

Trujillo, 23 de Noviembre de 2011.

**Sub Gerencia de Programas Alimentarios  
Municipalidad Provincial de Trujillo**





# ACTA DE SUPERVISIÓN

## PROGRAMA INTEGRAL DE NUTRICIÓN - PIN (SUB PROGRAMA - ESCOLAR)

### I.- ASPECTOS GENERALES

FECHA:...../...../201.....      HORA DE INGRESO:.....      HORA DE SALIDA:.....  
 NOMBRE Y APELLIDOS DEL SUPERVISOR:.....  
 NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:.....  
 DIRECCIÓN:.....      DISTRITO:.....

### II.- DOCUMENTACIÓN Y/O MATERIAL PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA

- 2.1.- CUENTA CON NÓMINA DE BENEFICIARIOS:      SI:.....      NO:.....  
 2.2.- CUENTA CON ALMACÉN PROPIO:      SI:.....      NO:.....  
 2.3.- CUENTA CON UN AMBIENTE ADECUADO PARA COCINAR LOS ALIMENTOS:      SI:.....      NO:.....  
 2.4.- CUENTA CON AFICHES, CARTELES ALUSIVOS A LAS BUENAS PRÁCTICAS HIGIÉNICAS:      SI:.....      NO:.....  
 2.5.- OTROS CRITERIOS:.....

### III.- ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS:

- 3.1.- SE ENCONTRÓ AL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DURANTE LA SUPERVISIÓN:      SI:.....      NO:.....  
 RESPONSABLE Y/O ENCARGADO DEL PROGRAMA:.....      DNI:.....  
 3.2.- SE DISTRIBUYEN LAS RACIONES SEGÚN PADRÓN:      SI:.....      NO:.....

NIVEL PRIMARIO / NUM	1º GRADO	2º GRADO	3º GRADO	4º GRADO	5º GRADO	6º GRADO	TOTAL
NUM. BENEFICIARIOS							

Nº DE RACIONES PROGRAMADAS SEGUN PECOSA (ULTIMA REMESA)

CUENTA CON STOCK DE PRODUCTOS:      SI:.....      NO:.....

#### 3.3.- VERIFICACIÓN DE STOCK:

\* POA= PRODUCTO DE ORIGEN ANIMAL

TIPO PRODUCTOS	PRODUCTOS			
	MEZCLA FORTIFICADA CEREALES Y LEGUMINOSAS	GALLETAS DE AGUA FORTIFICADA	PAPAPAN FORTIFICADO	POA
CANTIDADES				
CONDICIONES DEL ENVASE, ROTULADO SELLADO	BUENO: .....	BUENO: .....	BUENO: .....	BUENO: .....
	REGULAR: .....	REGULAR: .....	REGULAR: .....	REGULAR: .....
	MALO: .....	MALO: .....	MALO: .....	MALO: .....
FECHA DE PRODUCCIÓN				
FECHA DE VENCIMIENTO				

OBSERVACIONES:.....

### IV.- CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE ALMACÉN:

CUENTA CON KARDEX	LIMPIEZA	ORDEN	VENTILACIÓN	ILUMINACIÓN	RIESGO - CONTAMINANTES
SI:..... NO:.....					

OBSERVACIONES:.....

### V.- PREPARACIÓN DE ALIMENTOS / COCINA

UNIFORME	COND. UTENSILIOS	PREPARACIÓN DE ALIMEN	RIESGO - CONTAMINANTES
BUENO:.....	BUENO:.....	BUENO:.....	SI:..... NO:..... EN CASO LA RESPUESTA ES SI ESPECIFICAR
REGULAR:.....	REGULAR:.....	REGULAR:.....	.....
MALO:.....	MALO:.....	MALO:.....	.....

OBSERVACIONES:.....

### VI.- OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES DEL ENCARGADO DEL PROGRAMA

.....  
 .....

### VII.- CONCLUSIONES DEL SUPERVISOR

.....  
 .....

.....  
 FIRMA SUPERVISOR  
 DNI:.....

.....  
 FIRMA Y SELLO  
 NOMBRE:.....  
 DNI:.....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TRUJILLO

# ACTA DE SUPERVISIÓN

## PROGRAMA INTEGRAL DE NUTRICIÓN - PIN (SUB PROGRAMA - PRE ESCOLAR)

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

### I.- ASPECTOS GENERALES

FECHA:...../...../201.....      HORA DE INGRESO:.....      HORA DE SALIDA:.....

NOMBRE Y APELLIDOS DEL SUPERVISOR:.....

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:.....

DIRECCIÓN:.....      DISTRITO:.....

### II.- DOCUMENTACIÓN Y/O MATERIAL PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA

- 2.1.- CUENTA CON NÓMINA DE BENEFICIARIOS:      SI:.....      NO:.....
- 2.2.- CUENTA CON ALMACÉN PROPIO:      SI:.....      NO:.....
- 2.3.- CUENTA CON UN AMBIENTE ADECUADO PARA COCINAR LOS ALIMENTOS:      SI:.....      NO:.....
- 2.4.- LOS BENEFICIARIOS SON ORIENTADOSOS CON BUENAS PRÁCTICAS HIGIENICAS ANTES DE CONSUMIR LOS ALIMENTOS:      SI:.....      NO:.....
- 2.5.- CUENTA CON CERTIFICADO DE SALUD:      SI:.....      NO:.....
- 2.6.- OTROS CRITERIOS:.....

### III.- ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS:

- 3.1.- SE ENCONTRÓ AL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DURANTE LA SUPERVISIÓN:      SI:.....      NO:.....
- RESPONSABLE Y/O ENCARGADO DEL PROGRAMA:.....      DNI:.....
- 3.2.- LA DISTRIBUCIÓN DE RACIONES SE HACE CON PADRÓN EN MANDO:      SI:.....      NO:.....

TIPO BENEF / NUM	3 AÑOS	4 AÑOS	5 AÑOS	TOTAL
NUM. BENEFICIARIOS				

Nº DE RACIONES PROGRAMADAS SEGUN PECOSA (ULTIMA REMESA)      .....

CUENTA CON STOCK DE PRODUCTOS:      SI:.....      NO:.....

#### 3.3.- VERIFICACIÓN DE STOCK:

TIPO PRODUCTOS / SCTOCK	PRODUCTOS						
	CEREALES	MENESTRAS	HARINAS	POA	AZÚCAR	ACEITES	MEZCLA FORT.
SCTOCK							

\* POA= PRODUCTO DE ORIGEN ANIMAL

### IV.- CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE ALMACÉN:

CUENTA CON KARDEX	LIMPIEZA	ORDEN	VENTILACIÓN	ILUMINACIÓN	RIESGO - CONTAMINANTES
SI:..... NO:.....					

OBSERVACIONES:.....

### V.- PREPARACIÓN DE ALIMENTOS / COCINA

ROPA ADECUADA	COND. UTENCILIOS	SESP. DE TRAB. LIMPIO	RIESGO - CONTAMINANTES
BUENO:.....	BUENO:.....	BUENO:.....	SI:..... NO:.....
REGULAR:.....	REGULAR:.....	REGULAR:.....	EN CASO LA RESPUESTA ES SI, ESPECIFICAR
MALO:.....	MALO:.....	MALO:.....	.....

OBSERVACIONES:.....

### VI.- OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES DEL ENCARGADO DEL PROGRAMA

.....

### VII.- CONCLUSIONES DEL SUPERVISOR

.....

.....  
FIRMA SUPERVISOR  
DNI:.....

.....  
FIRMA Y SELLO  
NOMBRE:.....  
DNI:.....



